



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 017-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 10 de enero del 2023

VISTOS:

Visto el Informe N° 014-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 10 de enero del 2023, sobre designación del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad distrital de Tarucachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 72.2 del artículo 722 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, - organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha a la ing. JERYL ALEXA FRANCO CONDORI, identificada con DNI N.º 70584265, como responsable del Programa Vaso de Leche (PVL), de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR A LA FUNCIONARIA JERYL ALEXA FRANCO CONDORI, nuevo responsable del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, a la Oficina de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE